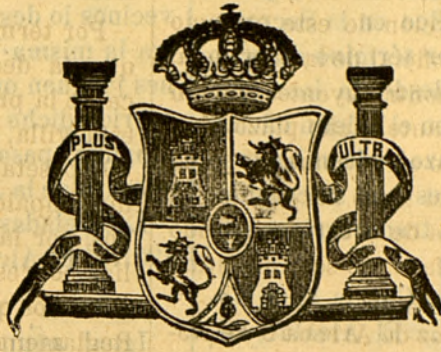


## PRECIO DE SUSCRIPCION

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas,  
 Por seis meses.. 9'10 >  
 Por tres id..... 4'90 >



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.  
 Por seis meses.. 10'65 >  
 Por tres id..... 6 >

Números sueltos. 0'25 >

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 317.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Circular.

Según me comunica el Alcalde de Las Hormazas, ha desaparecido la enfermedad variolosa que venía padeciendo el ganado lanar de aquél pueblo, lo cual acredita por medio de la certificación facultativa correspondiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 13 de Noviembre de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

Hecho efectivo el libramiento del expediente de expropiación de fincas del término municipal de Trespaderne con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de Trespaderne á Arciniega, trozo 1.º, he señalado el día 19 del actual, á las ocho, para que se verifique el pago por el Pagador de Obras públicas D. Manuel Campos.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 11 de Noviembre de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

Hecho efectivo el libramiento del expediente de expropiación del término municipal de la Merindad de Montija con motivo de las obras del puente sobre el río Cerneja en

el Rivero y variación de la carretera de tercer orden de Cereceda á Laredo, he señalado el día 20 del actual, á las ocho, para que se verifique el pago por el Pagador de Obras públicas D. Manuel Campos.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 11 de Noviembre de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA.

### NEGOCIADO DE TABACOS Y TIMBRE.

#### Cédulas de citación.

Las Juntas que debieron verificarse el 29 del pasado para resolver los expedientes de defraudación por Timbre del Estado, instruidos en Julio de 1894 contra los Juzgados municipales de San Millán de Lara, Jaramillo de la Fuente, Torrelara y Jaramillo-Quemado, fueron suspendidos por providencia del Sr. Delegado de Hacienda, fundándose en las razones de la Real orden de 17 de Marzo de 1896, acordando al mismo tiempo que se celebren el 27 del actual, á las once y treinta.

Lo que se anuncia para conocimiento de los siguientes interesados:

#### San Millán de Lara.

D. Matías Bernabé.  
 Ezequiel Blanco.  
 Julián Blanco.  
 Fulgencio Puente.  
 Valentin Arnaiz.  
 Antonio Blanco.  
 Ambrosio Blanco.  
 Lorenzo Gutiérrez.  
 Fulgencio Blanco.  
 Pablo Blanco.  
 Gregorio Barga.  
 Juan de María.  
 Hermenegildo Martínez.

#### Jaramillo de la Fuente.

D. Ignacio Sebastián.  
 Vicente Saiz.  
 Francisco Paniego.  
 Antonio Andrés.  
 Lino Blanco.  
 Benito Rivero.  
 Lucas Rivero.  
 Bernardino Ortega.  
 Lucas Paniego.  
 Bruno Sebastián.  
 Gregorio Sebastián.  
 Benito Sebastián.

#### Torrelara.

D. Sixto García López.  
 Ignacio García Cuesta.  
 Millán Vicario González.  
 Francisco García Lázaro.  
 Pedro Moreno Vicario.  
 Sebastián Moreno Vicario.  
 Julián Arnaiz Cuesta.  
 Esteban García Lázaro.  
 Ramón Moreno García.  
 Juan Martínez González.  
 Saturnino Cuesta González.  
 Simón Gil González.

#### Jaramillo-Quemado.

D. Lucio Vicario.  
 Melquiades Gutiérrez.  
 Santos Gutiérrez.  
 Matías Revilla.  
 Manuel Llorente.  
 Francisco Alonso.  
 Felipe Hernando.  
 Eusebio Hernando.  
 Victor Palacios.  
 Dionisio Hernando.

A todos ellos ó sus herederos, en el caso de algún fallecimiento, se les hacen las mismas prevenciones que las consignadas en las citaciones publicadas en el Boletín oficial de esta provincia, número 166, de 17 de Octubre último.

Burgos 11 de Noviembre de 1901.  
 —P. D.—El Oficial Secretario, J. de Cominges.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Villalba de Duero.

D. Eleuterio del Cura Mañero, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: que en este Juzgado se ha seguido juicio verbal civil á instancia de D. Toribio Martín Miguel, vecino de la villa de Aranda de Duero, contra D. Evidio del Amo Cuadrillero, también de esta misma vecindad, en reclamación de cantidad, y por la no comparecencia del demandado, se ha seguido en rebeldía, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Villalba de Duero, á 8 de Octubre de 1900, el Sr. D. Eleuterio del Cura Mañero, Juez municipal de la misma, habiendo visto este juicio verbal civil, en el que son partes Don Toribio Martín Miguel como demandante, vecino de Aranda de Duero, casado, propietario; contra Evidio del Amo Cuadrillero, demandado, labrador, de esta vecindad, sobre pago de 126 pesetas,

Fallo: que debo de condenar y condeno á Evidio del Amo Cuadrillero al pago de la cantidad de 126 pesetas, objeto de la demanda, que hará efectivas en el término de quinto día, así como á las costas del juicio. Se ratifica el embargo preventivo solicitado en la demanda; notifíquese esta sentencia al demandado en estrados del Juzgado; insértese el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el Boletín oficial de la provincia á los efectos de la ley. Así lo debía de proveer y proveía el referido señor Juez.—Eleuterio del Cura.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia por el Sr. D. Eleuterio del Cura Mañero, Juez municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy. Villalba de Duero 8 de Octubre de 1900.—Raimundo Arranz.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente en Villalba de Duero á 17

de Octubre de 1900.—El Juez municipal, Eleuterio del Cura.—Por su mandato, Raimundo Arranz.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### *Alcaldia de Arauzo de Salce.*

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en esta localidad en el año de 1902 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala de este Ayuntamiento en los días 17 y 24 del corriente, á las diez de la mañana, advirtiendo que si en la primera se presentan licitadores que cubran el cupo y acepten las condiciones del pliego no se celebrará la segunda.

Arauzo de Salce 6 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Simon Manguan.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villangomez para los mismos días y hora.

El de Valluércanes para los días 19 y 30.

El de Barbadillo del Pez para los días 24 del actual y 4 de Diciembre, á las dos, respecto del vino, aguardiente y aceite.

El de Cueva-Cardiel para los días 8 y 15 de Diciembre, á las tres, respecto de vino, vinagre, aguardiente, aceite, petróleo, jabón, carnes frescas y saladas.

### *Alcaldia de Gredilla la Polera.*

Terminados por este Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, formados para el próximo año de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan reclamar durante dicho plazo contra el exceso ó error cometido en la aplicación del tanto por ciento, en la inteligencia de que, transcurrido el plazo señalado, no será admitida reclamación alguna.

Gredilla la Polera 11 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Santos Fernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Quintanilla San García.

Gredilla de Sedano.

Puentedura.

Villaescusa la Sombria.

Tobar.

Caleruega.

Barrio de San Felices.

Cerezo de Riotiron.

Villamayor de Treviño.

Santa Maria Ananuez.

Cueva Cardiel.

Lodoso.

Hontomin.

Respecto de rústica y urbana:

Merindad de Sotoscueva.

### *Alcaldia de Quintanilla San Garcia.*

Formado por este Ayuntamiento el padron de cédulas personales para el próximo año de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, durante cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que se consideren justas, pues transcurridos, no serán admitidas.

Quintanilla San García 11 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Pedro Barga.

### *Alcaldia de Moncalvillo de la Sierra.*

Estando formada la matrícula industrial para el ejercicio de 1902, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 10 días, á fin de que los contribuyentes se enteren de sus cuotas y presenten las reclamaciones que consideren justas dentro del expresado plazo.

Moncalvillo 7 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, P. O., Paulino de la Fuente.

Igual anuncio hace el Alcalde de Gredilla la Polera.

### *Alcaldia de Barrio de San Felices.*

Se hallan expuestas al público en la casa Ayuntamiento de esta villa, por término de ocho días, las listas cobratorias de edificios y solares, formadas para el año próximo de 1902, con arreglo á lo prevenido en el capítulo 4.º, art. 26, párrafo 2.º del Reglamento provisional de 24 de Enero de 1894, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlas dentro de dicho plazo y formular sobre las mismas las reclamaciones que creyeren oportunas.

Barrio de San Felices 10 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Pedro Renedo.

### *Alcaldia del Valle de Mena.*

Habiéndose confeccionado por esta Alcaldia el padrón de carruajes de lujo que ha de servir para la cobranza del año próximo de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, para que los contribuyentes interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues transcurrido dicho plazo, que se empezará á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, no serán admitidas.

Villasana de Mena 7 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Miguel Gil.

### *Alcaldia de Las Celadas.*

Fijada definitivamente por el Ayuntamiento la cuenta municipal de este distrito, correspondiente al año de 1900, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal

por término de 15 días, en virtud á lo dispuesto en el art. 161 de la vigente ley Municipal, para que pueda ser examinada por cuantos vecinos lo deseen y presentar contra la misma cuantas reclamaciones juzguen oportunas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna, pasando á la revision y censura de la Junta municipal.

Las Celadas 7 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Evaristo Perez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Gredilla la Polera.

### *Alcaldia de Zalduendo.*

Dispuesto por Real decreto de 4 de Enero de 1900 que los padrones de edificios y solares formados para el presupuesto de 1899 á 1900 en los pueblos donde se halla aprobado el Registro fiscal, queden subsistentes para los años de 1900, 1901 y 1902; ésta Alcaldia ha formado las listas cobratorias por triplicado para el próximo año de 1902, las cuales se hallan de manifiesto expuestas al público en esta Secretaría por término de 8 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Zalduendo 10 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Andrés Roman.

### *Alcaldia de Villaescusa del Butrón.*

Segun me ha manifestado el vecino de esta villa Francisco Alcalde Terán, el día 27 de Octubre último se ausentó de su casa la sirvienta que tenía Dolores Vegas, de 16 años de edad, soltera, dedicada á las labores del campo, cuyas señas son; estatura un metro 410 milímetros, pelo enterejo, ojos blancos, cejas al pelo, color bueno, viste saya y abrigo de percal con rayas blancas, pañuelo de color encarnado y negro, lleva zapatos bajos de cordobán negro, medias de algodón de varios colores, lleva además un atado de ropa en un pañuelo, consistente en dos camisas y dos sayas, va sin cédula personal; habiendo tenido noticia el manifestante que el día que se ausentó estuvo en la villa de Sedano y pernoctó en Moradillo de Sedano.

Se ruega á las autoridades procedan á su detención para ponerla á disposición de sus padres que residen en Tablada del Rudrón.

Villaescusa del Butrón 4 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Eugenio Huidobro.

### *Alcaldia de Palacios de Riopisuerga.*

Segun me participa Felipe Perez Ruiz, vecino de Frómista (Palencia), el día 6 del actual se extravió de dicho pueblo un burro de su propiedad, de las señas siguientes: pelo

pardo, cerrado, herrado de las manos y de cinco cuartas próximamente de alzada, tiene una mancha en el ojo izquierdo debajo de la pupila y una cicatriz en la ceja del mismo lado de resultas de un golpe.

Se ruega á la persona ó autoridad en poder de quien se encuentre se sirva avisar á esta Alcaldia con el fin de pasar á recogerle, previo pago de los gastos que se hubieren originado.

Palacios de Riopisuerga 9 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Lorenzo Ortega.

### *Alcaldia de Moncalvillo de la Sierra.*

En el día 4 del actual, por varios vecinos de esta localidad, fueron hallados ciertos documentos de bastante interés, entre ellos un billete del Banco de España, los que fueron encontrados desde la tejera de La Gallega á Huerta de Rey.

El que se crea con derecho á ellos puede pasar á dar las señas y recogerles en casa del vecino Mariano Elvira Elvira.

Moncalvillo 7 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, P. O., El Secretario, Aquilino de la Fuente.

### *Registro de la propiedad de Briviesca.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 155 del Reglamento Hipotecario, y teniendo en cuenta que, para atender mejor al servicio público, las horas oficiales de oficina deben variarse en consideración á las estaciones: he dispuesto, previa aprobación del Delegado, que este Registro esté abierto todos los días no feriados, desde el 15 de Noviembre hasta el 31 de Marzo de nueve á quince, y desde el 1.º de Abril hasta el 14 de Noviembre desde las ocho á las catorce.

Lo que se anuncia al público de conformidad con lo preceptuado en la disposición reglamentaria á que al principio se alude.

Briviesca 8 de Noviembre de 1901.—El Registrador, Laudelino Moreno.

### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

La Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio ordena que se publique en el Boletín oficial una relación de los montes públicos que revisten interés general y que no figuran en el Catálogo de 1862, á fin de que en el término de un mes, contado desde la fecha de la inserción, se dirijan al Ingeniero Jefe de Montes las reclamaciones y observaciones que versen sobre la total pertenencia asignada á los montes, sobre errores que hayan podido cometerse respecto del término municipal en que radican, sobre su nombre, linderos, cabida y especie arbórea.

Para cumplimiento de la referida orden, se inserta el siguiente estado, entresacado de la Gaceta de Madrid con arreglo á las instrucciones recibidas al efecto.

Burgos 6 de Noviembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

Número.	TÉRMINOS MUNICIPALES.	NOMBRES.	PERTENENCIA.	ESPECIES.	CABIDA	CABIDA
					TOTAL.	FORRESTAL.
					Hectáreas	Hectáreas
77	Cascajares de Bureba.....	Valdemayor ó Cuesta y Olla.....	Al pueblo de Cascajares de Bureba.	Quercus ilex.....	140	140
84	Oña.....	Maza (La) ó Sierra de Oña.....	Al pueblo de Oña.....	Idem.....	936	936
93	Reinoso.....	Encinar.....	Al pueblo de Reinoso.....	Idem.....	202	202
107	Barrios de Colina.....	Santillanes.....	Al pueblo de Barrios de Colina.....	Quercus tozza.....	162	162
111	Carcedo de Burgos.....	Páramo (El).....	Al pueblo de Carcedo de Burgos y el de Modubar de la Cuesta.....	Idem.....	16	16
124	Ontomín.....	Monte Grande.....	Al pueblo de Ontomín.....	Idem.....	215	192
129	Palazuelos de la Sierra.....	Umbria (La).....	A los pueblos de Palazuelos de la Sierra y Mazueco de Lara.....	Idem.....	73	73
131	Quintanapalla.....	Páramo repoblado.....	A los pueblos de Quintanapalla y Riocerezo.....	Quercus sessiliflora.	74	74
132	Idem.....	Páramo comunero.....	A los pueblos de Quintanapalla, Riocerezo, Temiño y Monasterio.....	Idem.....	84	84
136	Revilla del Campo.....	Matarraza.....	Al pueblo de Revilla del Campo.....	Quercus lusitanica..	22	22

LIMITES.

N.—Con partido judicial de Villarcayo, monte El Valle (particular) y término municipal de Barcina de los Montes.....

E.—Con partido judicial de Miranda de Ebro.....

S.—Con tierras labrantías y camino de Busto.....

O.—Con término municipal de Busto.....

N.—Con tierras labrantías y río Penches.....

E.—Con barranco Gargantilla, monte Penches y término municipal de Barcina de los Montes.....

S.—Con términos municipales de Las Navas y La Parte de Bureba.

O.—Con términos municipales de Cornudilla, Pino de Bureba y tierras labrantías.....

N.—Con terrenos incultos de particulares y término municipal de Briviesca.....

E.—Con tierras labrantías de Reinoso.....

S.—Con tierras labrantías.....

O.—Con monte de Revillagodos, baldíos comuneros de Reinoso, Revillagodos y Galbarros.....

N.—Con monte Laderas del Río de San Juan de Ortega y término municipal de Atapuerca.....

E.—Con término municipal de Galarde.....

S.—Con término municipal de Santovenia.....

O.—Con monte bajo de particulares.....

N.—Con monte Nuevo.....

E.—Idem.....

S.—Con terreno comunero de Carcedo de Burgos y Modubar de la Cuesta.....

O.—Con terreno comunero de Carcedo de Burgos y monte Nuevo.....

N.—Con ejidos de Hontomín, camino de Lermilla y terrenos labrados de particulares.....

E.—Con término municipal de Quintanaruz, separado en parte del término de Hontomín por el río Omino.....

S.—Con término municipal de Quintanaruz.....

O.—Con ejidos de Hontomín y terrenos labrados de particulares.....

N.—Con terrenos labrados de particulares y río Villames.....

E.—Con término municipal de Villamiel de la Sierra.....

S.—Con partido judicial de Salas de los Infantes.....

O.—Con monte Dehesa de Palazuelos de la Sierra.....

N.—Con tierras labrantías de Riocerezo.....

E.—Con camino de Quintanapalla á Temiño.....

S.—Con páramo de vecinos de Quintanapalla.....

O.—Con tierras labrantías de vecinos de Quintanapalla.....

N.—Con tierras labrantías de Riocerezo y Monasterio.....

E.—Con páramos enagenados por la Hacienda.....

S.—Con páramos de vecinos de Quintanapalla.....

O.—Con camino de Quintanapalla á Temiño.....

N.—Con terrenos labrados campo La Granja y del Bardal, de particulares.....

E.—Con terrenos labrados Peña Losada, de particular.....

S.—Con terrenos labrados Peña Losada, de particular.....

O.—Con terrenos labrados campo La Granja, de particular.....

147	Santa Cruz de Juarros.....	Matanza.....	A la Junta de Juarros.....	N.—Con término municipal de Urrez. E.—Con partido judicial de Belorado. S.—Con términos municipales de Villamiel de la Sierra y Palazuelos de la Sierra. O.—Con monte El Robledo de Santa Cruz de Juarros y término municipal de San Adrián de Juarros.....	1510	1510	Quercus tozza.....
157	Villasur de Herreros.....	Dehesa (La).....	Al pueblo de Villasur de Herreros.....	N.—Con río Arlanzón. E.—Con terrenos labrados de particulares. S.—Con término municipal de Arlanzón. O.—Idem.....	64	64	Idem.....
168	Mecerreyes.....	Encinal.....	Al pueblo de Mecerreyes.....	N.—Con término municipal de Cuevas de San Clemente y terrenos forestales de particulares. E.—Con término municipal de Covarrubias. S.—Con terrenos labrados de particulares. O.—Con carretera de Cuevas á Covarrubias.....	423	423	Quercus ilex.....
169	Retuerta.....	Majadal.....	A la comunidad de Retuerta.....	N.—Con términos municipales de Puentedura y Covarrubias, camino de Lerma, baldíos Los Hoyos y terrenos labrados de particulares. E.—Con partido judicial de Salas de los Infantes. S.—Con términos municipales de Santibañez del Val y Quintanilla del Cobo, camino de Ura á Casrogeriz, y terrenos labrados y forestales de particulares. O.—Con terrenos labrados de particulares, camino de Puentedura á Ura y río de Matasviejas.....	2652	2652	Idem.....
172	Condado de Treviño.....	Ausar.....	A los pueblos de Aguillo y Ajarte.....	N.—Con provincia de Alava. E.—Con provincia de Alava y monte El Común de Aguillo y Marauri. S.—Con tierras labrantías y monte El Común de Aguillo y Marauri. O.—Con monte El Común de Marauri y Valdegorta.....	926	926	Fagus sylvatica.....
176	Idem.....	Cabrial.....	Al pueblo de Ascarza.....	N.—Con tierras labrantías, baldíos de Miranda de Ebro y monte Sequido de Ircio. E.—Con monte particular y provincia de Logroño. S.—Con provincia de Logroño. O.—Con provincia de Logroño y tierras labrantías.....	1311	1311	Quercus sessiliflora.
177	Idem.....	Idem.....	Al pueblo de Arrieta.....	N.—Con provincia de Alava. E.—Con monte Cabrial de Ascarza. S.—Con tierras labrantías. O.—Con monte El Puerto de Dorroño.....	195	195	Quercus ilex.....
182	Idem.....	Encinar.....	A los pueblos de Ocilla y Ladrera.....	N.—Con provincia de Alava. E.—Con monte Remonte de Zurbitu. S.—Con tierras labrantías. O.—Con monte particular y término municipal de La Puebla de Arganzón.....	167	167	Idem.....
183	Idem.....	Ibia.....	Al pueblo de Bajauri.....	N.—Con monte La Busturia de Laño, Albaina y Páriz. E.—Con monte particular. S.—Con monte Tortijona de Bajauri y tierras labrantías. O.—Con tierras labrantías.....	134	134	Quercus sessiliflora.
192	Idem.....	Remonte.....	Al pueblo de Zurbitu.....	N.—Con provincia de Alava. E.—Con monte Turrita de Lezana. S.—Con tierras labrantías. O.—Con monte Encinar de Ocilla y Ladreras.....	162	162	Quercus ilex.....
201	Santa Gadea del Cid.....	Dehesa Piedraluenga.....	Al pueblo de Santa Gadea del Cid.....	N.—Con monte de Bozón. E.—Con tierras labrantías. S.—Con término municipal de Pancorvo. O.—Idem.....	620	620	Quercus sessiliflora.